

RESOLUCION No. 03. A. DIC.190

**DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía AUTOS Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S.A. otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato, el 6 de agosto de 2003 con la solicitud para su aprobación.

QUE los departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías mediante informe No. SC.ICA.UCIV.03.323 de 19 de agosto de 2003 y memorando No. SC.ICA.DJ.03.613 de 19 de agosto de 2003, respectivamente, han emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM.03087 de 26 de marzo de 2003.

RESUELVE:

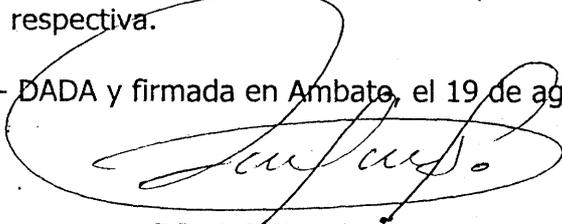
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía AUTOS Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S. A. en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Primera del cantón Ambato tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 19 de agosto de 2003.


**DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**



da inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura-
bajo el número: Trescientos cincuenta y siete (357) del Registro Mercantil.- Se
anotó con el Nº 3079 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición cons-
tante en el Artículo Tercero de esta Resolución .- Queda archivada una copia, las
demás fueron devueltas.- Ambato Septiembre 3 del 2.003.

LA REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA.



Sra. Dora Pérez de Heras
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA

